

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
ALCALDIA MUNICIPAL

SAN PABLO, Agosto 09 de 2016.

MATERIA: CONTRATESE A DON ANDRES ALEJANDRO SALAZAR RAUQUE, GRADO 10°

DECRETO ALCALDICIO N° 258 /

VISTOS

- 1.- Las Disposiciones y facultades contempladas en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales y sus modificaciones posteriores.-
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 06 Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 19.280 Art. 10 Publicada en el Diario Oficial de día 16.12.93.
- 4.- Oficio N° 748/12, de fecha 29.11.12 del Tribunal Electoral Regional, Décima Región de Los Lagos, donde se remite copia autorizada del fallo y acta de Proclamación de Alcalde y Concejales Electos de la comuna de San Pablo.-
- 5.- Acta de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la Personería Jurídica de don **OMAR ALVARADO AGÜERO**, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 219-19-321, que aprobó la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de San Pablo.-
- 7.- Decreto Alcaldicio N° 226, del 31.05.2016, se nombra Secretario Municipal Suplente, a don Marcelo Tillemann Pino.

DECRETO

CONTRATESE, a contar del 01 de agosto de 2016, hasta el día 31 de diciembre del mismo año, o hasta que sus servicios sean necesarios, a contrata, Profesional, grado 10°, al funcionario municipal don Andrés Alejandro Salazar Rauque, cedula nacional de identidad N° 12.996.440-5

PAGUESE, a la persona nombrada, la renta y asignaciones correspondientes en conformidad a las disposiciones legales vigentes, debiendo asumir de inmediato sus funciones por razones imposterables de buen servicio.

IMPUTESE, el gasto a la cuenta Sub. 21 Item 02, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORIA REGIONAL Y ARCHIVESE.-

